



Lanús, 17 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.747.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 3.237/21; las Solicitudes de Pedido N° 3-501-108/21 y 3-501-118/22; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 3.237/21 se adjudicó la obra “CONSTRUCCION DE CDI EN POLO EDUCATIVO - VILLA JARDIN - LANÚS” en el marco del programa “Red de Infraestructura del Cuidado”, del Ministerio de Obras Públicas, emplazado dentro del Polo Educativo de Lanús en la intersección de las Calles N° 8 y Calle s/n, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 35.634.346,12), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 57/21, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-108/2021;

Que, mediante Orden de Servicio N° 20 de fecha 01 de agosto de 2022, se solicitó el pedido de cotización de mobiliario a la empresa contratista, la cual mediante Nota de Pedido N° 008, de fecha 26 de agosto del año 2022, entregó el presupuesto para el CDI Villa Jardín.

Que, el equipamiento consta de heladera y microondas para cocina, mobiliario de oficina (escritorio, sillas, mangrullo para la primera infancia y módulo lúdico), para la sala de niños (mesas, sillas, practicunas y reproductor de música) y para comedor (mesas, sillas);

Que, la Dirección General de Infraestructura Escolar, con fecha 09 de septiembre del año 2022, solicitó tramitar el adicional de obra correspondiente;

Que, estas tareas generan un monto adicional de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.769.950,55); representando un 10.36 % del monto del contrato;

Que el itemizado de las nuevas tareas, precio y cómputo es el siguiente:

Ítems	Descripción de Tareas	Un.	Computo	Precio unitario	Subtotal	%
<b>19</b>	<b>Mobiliario y Equipamiento Móvil</b>					
<b>19.1</b>	<b>Equipamiento Cocina</b>				\$ 190.079,33	5,04 %
19.1.1	Heladera	U	1,00	\$ 140.494,21	\$ 140.494,21	3,73 %
19.1.2	Microondas marca ATMA 20lts. Mecánico 700w	U	1,00	\$ 49.585,12	\$ 49.585,12	1,32 %
<b>19.2</b>	<b>Mobiliario Oficina</b>				\$ 102.277,68	2,71 %
19.2.1	Escrivorio medidas 2,24x0,60x075m (gris ceniza)	U	1,00	\$ 28.099,17	\$ 28.099,17	0,75 %
19.2.2	Escrivorio medidas 2,73x060x0,75m (gris ceniza)	U	1,00	\$ 30.578,51	\$ 30.578,51	0,81 %
19.2.3	Sillas VISI 4 patas	U	2,00	\$ 21.800,00	\$ 43.600,00	1,16 %
<b>19.3</b>	<b>Mobiliario Sala de Niños</b>				\$ 1.881.643,15	
19.3.1	Sillas para personas adultas	U	8,00	\$ 9.752,07	\$ 78.016,56	2,07 %
19.3.2	Mesa rectangular para personas adultas 40x60cm	U	5,00	\$ 11.553,72	\$ 57.768,60	1,53 %
19.3.3	Sillas de comer bebe	U	6,00	\$ 47.932,23	\$ 287.593,38	7,63 %
19.3.4	Practicuna (medidas aprox. 075x1,10 m)	U	5,00	\$ 62.462,81	\$ 312.314,05	8,28 %
19.3.5	Mesa rectangular de 1,20x0,60 N° 1	U	6,00	\$ 19.008,26	\$ 114.049,56	3,03 %
19.3.6	Silla N° 1 anti golpe	U	34,00	\$ 7.768,60	\$ 264.132,40	7,01 %
19.3.7	Reproductor de música	U	5,00	\$ 153.553,72	\$ 767.768,60	20,37 %
<b>19.4</b>	<b>Mobiliario Comedor</b>				\$ 196.859,58	
19.4.1	Mesas rectangulares de 1,20x0,60 N° 1		3,00	\$ 19.008,26	\$ 7.024,78	
19.4.2	Sillas N° 1 anti golpe		18,00	\$ 7.768,60	\$ 139.834,80	
<b>19.5</b>	<b>Patio de Juegos</b>				\$ 1.399.090,81	
19.5.1	Túnel	U	1,00	\$ 278.580,74	\$ 278.580,74	
19.5.2	Mangrullo para la primera infancia. Con un tubo de goteo, un Tatetí, un Banco, una Burbuja y un Panel musical de tambores	U	1,00	\$ 936.367,92	\$ 936.367,92	24,84 %
19.5.3	Módulos lúdicos - kit 9 piezas.	U	1,00	\$ 184.142,15	\$ 194.142,15	4,88 %
				Total	\$ 3.769.950,55	100 %

Que, a fin de certificar los nuevos ítems, se solicitó a la contratista la cotización de los mismos, dejando constancia que la Dirección General de Infraestructura Escolar presta conformidad a los valores presupuestados, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios referidos a la fecha de cotización de la obra;

Que, el equipamiento cotizado será entregado antes del final de plazo de obra, sin generar ampliación de plazo;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Convalídase la creación de nuevos ítems, que generan la realización de los trabajos adicionales de la Obra “CONSTRUCCION DE CDI EN POLO EDUCATIVO - VILLA JARDIN - LANÚS” en el marco del programa “Red de Infraestructura del Cuidado”, del Ministerio de Obras Públicas, emplazado dentro del Polo Educativo de Lanús, en la intersección de las calles N° 8 y Calle s/n, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Florida N° 835 Piso 3 dpto. 337, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Seguí N° 732 de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.769.950,55), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-108/2021, Licitación Pública 58/2021, según lo estipulado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el siguiente detalle:

Ítems	Descripción de Tareas	Un.	Computo	Precio unitario	Subtotal	Porcentaje
<b>19</b>	<b>Mobiliario y Equipamiento Móvil</b>					
<b>19.1</b>	<b>Equipamiento Cocina</b>				\$ 190.079,33	5,04 %
19.1.1	Heladera	U	1,00	\$ 140.494,21	\$ 140.494,21	3,73 %
19.1.2	Microondas marca ATMA 20lts. Mecanico 700w	U	1,00	\$ 49.585,12	\$ 49.585,12	1,32 %
<b>19.2</b>	<b>Mobiliario Oficina</b>				\$ 102.277,68	2,71 %
19.2.1	Escrivorio medidas 2,24x0,60x075m (gris ceniza)	U	1,00	\$ 28.099,17	\$ 28.099,17	0,75 %
19.2.2	Escrivorio medidas 2,73x060x0,75m (gris ceniza)	U	1,00	\$ 30.578,51	\$ 30.578,51	0,81 %
19.2.3	Sillas VISI 4 patas	U	2,00	\$ 21.800	\$ 43.600	1,16 %
<b>19.3</b>	<b>Mobiliario Sala de Niños</b>				\$ 1.881.643,15	
19.3.1	Sillas para personas adultas	U	8,00	\$ 9.752,07	\$ 78.016,56	2,07 %
19.3.2	Mesa rectangular para personas adultas 40x60cm	U	5,00	\$ 11.553,72	\$ 57.768,60	1,53 %
19.3.3	Sillas de comer bebe	U	6,00	\$ 47.932,23	\$ 287.593,38	7,63 %
19.3.4	Practicuna (medidas aprox. 075x1,10 m)	U	5,00	\$ 62.462,81	\$ 312.314,05	8,28 %
19.3.5	Mesas rectangulares de 1,20x0,60 N° 1	U	6,00	\$ 19.008,26	\$ 114.049,56	3,03 %
19.3.6	Silla N° 1 anti golpe	U	34,00	\$ 7.768,60	\$ 264.132,40	7,01 %
19.3.7	Reproductor de Música	U	5,00	\$ 153.553,72	\$ 767.768,60	20,37 %
<b>19.4</b>	<b>Mobiliario Comedor</b>				\$ 196.859,58	5,22 %
19.4.1	Mesas rectangulares de 1,20x0,60 N° 1		3,00	\$ 19.008,26	\$ 7.024,78	1,51%
19.4.2	Sillas N° 1 anti golpe		18,00	\$ 7.768,60	\$ 139.834,80	3,71%
<b>19.5</b>	<b>Patio de Juegos</b>				\$ 1.399.090,81	37,11 %
19.5.1	Túnel	U	1,00	\$ 278.580,74	\$ 278.580,74	7,39 %
19.5.2	Mangrullo para la primera infancia. Con un tubo de goteo, un TaTeTi, un Banco, una Burbuja y un panel musical de tambores	U	1,00	\$ 936.367,92	\$ 936.367,92	24,84 %
19.5.3	Módulos lúdicos - kit 9 piezas.	U	1,00	\$ 184.142,15	\$ 194.142,15	4,88 %
				Total	\$3.769.950,55	100 %

**Artículo 2º:** El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderán con cargo - de corresponder en exceso - en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 88.77.52. (CDI Polo Educativo) - Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes del Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

**Artículo 4º:** Por la Dirección General de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los Bienes descriptos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 5º:** El presente Decreto es refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

